



PERÚ

Ministerio
de EducaciónINSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL
(IES-LICENCIADO RM N° 615-2019-MINEDU)

CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE GESTION PEDAGOGICA DE IES/UEST PUBLICOS periodo lectivo 2024

La Dirección General del IES/UEST público "Francisco de Paula Gonzales Vigil", en el marco de lo dispuesto mediante **Resolución Vice Ministerial N° 162-2022-MINEDU CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de gestores pedagógicos para el periodo lectivo 2024, los siguientes:

N°	CARGO	CODIGO MODULAR	TIPO DE ENCARGO
01	Jefe de Unidad de Formación Continua	118422C22121	PUESTO
02	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad	118421C20121	PUESTO
03	Jefe de Unidad de Investigación	118421C21129	PUESTO
04	Coordinador de Área Academia de Arquitectura de Plataformas de Tecnologías de Información	118421C20126	PUESTO
05	Coordinador de Área Academia de Asistencia de Dirección y Gerencia	118421C26120	PUESTO
06	Coordinador de Área Academia de Construcción Civil	118421C24120	PUESTO
07	Coordinador de Área Academia de Contabilidad	118421C20122	PUESTO
08	Coordinador de Área Academia de Electricidad Industrial	118421C20124	PUESTO
09	Coordinador de Área Academia de Electrónica Industrial	118421C23128	PUESTO
10	Coordinador de Área Academia de Mecatrónica Automotriz	118421C20125	PUESTO
11	Coordinador de Área Academia de Mecánica de Producción Industrial	118421C20128	PUESTO
12	Coordinador de Área Academia de Producción Agropecuaria	118421C20129	PUESTO

Para postular en los procesos de encargatura de los puestos mencionados, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Para el puesto de Jefe de Unidad de Formación Continua, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- iii. Acreditar cursos o programas de tutoría, formador, gestión en instituciones educativas o sector productivo, de al menos, 30 horas.
- iv. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.





PERU

Ministerio
de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL
(IES-LICENCIADO RM N° 615-2019-MINEDU)



Para el puesto de Coordinador de Área Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- iii. Experiencia mínima de dos (2) años en el sector productivo, y/o gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas, relacionada al programa de estudios al que postula.
- iv. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Para el puesto de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- iii. Experiencia mínima de dos (2) años en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas de educación superior o en el sector productivo.
- iv. Acreditar cursos o programas de tutoría y/o acompañamiento y/o psicología y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo, de al menos, 30 horas.
- v. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Para el puesto de Jefe de Unidad de Investigación, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Maestría registrada en Sunedu y título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
- iii. Acreditar la conducción o participación en dos (2) proyectos de investigación.
- iv. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.





PERÚ

Ministerio
de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL
(IES-LICENCIADO RM Nº 615-2019-MINEDU)



Los impedimentos para postular o asumir la encargatura de puesto de gestión pedagógica son:
Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director/a general y puestos de gestión pedagógica, quienes incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, será excluido del proceso. En caso se tome conocimiento que dicho postulante haya asumido el encargo de director/a general o de puesto de gestión pedagógica, la DRE dejará sin efecto la resolución que aprueba la encargatura, debiendo informar a la DISERTPA o DIFOID, según corresponda, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes.

Los directores generales y gestores pedagógicos que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su encargatura.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónINSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL
(IES-LICENCIADO RM N° 615-2019-MINEDU)

El cronograma del proceso de encargatura para los puestos convocados será el siguiente:

N°	ACTOS PREPARATORIOS	PLAZOS MINIMOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Conformación del comité de evaluación	02 días	05/10/23	10/10/2023
2	Elaboración de cuadro de posiciones vacantes a convocar (DIRECTOR DEL IES)	01 días	11/10/2023	11/10/2023
3	Elaboración del cronograma por parte de la CE – validación y aprobación de la DRE	02 días	12/10/2023	13/10/2023
N°	ETAPA	DIAS MAXIMO	FECHAS	
			INICIO	FIN
1	Convocatoria del Proceso			
	Difusión y publicación del proceso	07	14/10/2023	20/10/2023
2	Inscripción y registro de los postulantes (Por mesa de partes del Instituto, presencial hasta las 14:00 horas del día 20/10/23)	05	16/10/2023	20/10/2023
	Evaluación			
3	3.1 Evaluación Curricular	02	23/10/2023	24/10/2023
	Publicación de resultados parciales	01	25/10/2023	25/10/2023
	Presentación y absolución de reclamos	02	26/10/2023	27/10/2023
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto (*)	01	30/10/2023	30/10/2023
	Publicación de resultados finales y cuadro de meritos	01	31/10/2023	31/10/2023
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	02	02/11/2023	03/11/2023
5	Emisión de la resolución de encargatura	02	06/11/2023	07/11/2023

(*) La evaluación técnica para el puesto será en forma presencial en un centro del cómputo de la Institución, la hora se comunicará oportunamente de acuerdo a lo que indique el MINEDU y será en el día planificado (30/10/2023).

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de catorce (14) y cincuenta y cinco (55) puntos la evaluación técnica.

Siendo cada etapa cancelatoria, para quienes obtengan puntajes menores. Se consideran aptos aquellos postulantes que obtengan puntaje aprobatorio.

El resultado de la evaluación técnica tiene carácter eliminatorio; es decir, solo continuaran con el proceso de selección aquellos postulantes que hayan superado el puntaje mínimo en esta etapa, que es de cincuenta y cinco (55) puntos.

Tacna, 12 de octubre del 2023



Econ. CESAR IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL
IES FPG VIGIL